

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acta de audiencia. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos.

Cierre de instrucción. Atento a lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente; ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General **8/2020**.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

